



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

LEY MUNICIPAL N° 295 LEY DE 20 DE MARZO DE 2021

Por cuanto, el H. Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

“LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA CUARENTENA DINÁMICA Y CONDICIONADA PARA CONTENER Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN CONTAGIO DE CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA”

CAPITULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO UNICO.- La presente Ley Autonómica Municipal, en el marco de los principios de cooperación y coordinación previstos en el Art. 12 de la C.P.E. y las conclusiones del Comité de Operaciones de Emergencia Departamental (COED) de fecha 03 de marzo de 2021; tiene por objeto MODIFICAR la Ley Autonómica Municipal N° 289 de fecha 16 de enero de 2021, modificada por la Ley Autonómica Municipal N° 291 de fecha 03 de febrero de 2021 y la Ley Autonómica Municipal N° 293 de fecha 25 de febrero de 2021; que establece disposiciones regulatorias del retorno a la cuarentena dinámica y condicionada, destinada a prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19), en aplicación del Decreto Supremo N° 4451 de 13 de enero de 2021, modificada por el Decreto Supremo N° 4466, de 24 de febrero de 2021, en resguardo y protección de la salud y vida de todo estante y habitante en el Municipio de Colcapirhua.

DISPOSICIONES ADICIONALES:

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.-

I. Se modifica el Art. 5 de la Ley Autonómica Municipal N° 289 de 16 de enero de 2021, modificada por la Ley Autonómica Municipal N° 291 de 03 de Febrero de 2021 y la Ley Autonómica Municipal N° 293 de 25 de febrero de 2021; de acuerdo a lo siguiente:

ARTICULO 5. (MEDIDAS DE LA CUARENTENA DINAMICA Y CONDICIONADA).- I.
Las medidas preventivas de contingencia y regulación de la cuarentena en el Municipio de Colcapirhua, serán aplicadas a partir de la publicación de la presente Ley Municipal y se regirán de acuerdo a lo siguiente:

1. *La jornada laboral en el sector público, en las actividades que no están reguladas por el nivel central del Estado, se desarrollaran en horario continuo, de lunes a domingo entre las horas 05:00 a.m. y 23:00 p.m. con ingresos y salidas escalonadas.*
2. *La jornada laboral del sector privado, en las actividades que no están reguladas por el nivel central del Estado, se desarrollarán en horario continuo desde horas 05:00 a.m. hasta 23:00 p.m. de lunes a domingo.*



“Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos”



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

3. En las actividades de servicios, el horario de atención sean estos profesionales y no profesionales entre las horas 06:00 a.m. a 23:00 p.m. de lunes a domingo.
4. El transporte público y privado, podrá circular entre las 05:00 a.m. y las 24:00 p.m. de lunes a domingo; sin restricción de placas, cumpliendo las medidas de bioseguridad adecuadas.
5. A fin de evitar aglomeraciones, la circulación de personas y la atención en el sistema bancario, en los horarios autorizados, será de lunes a sábado, sin restricción de número de cédula de identidad.
6. Las actividades autorizadas por el nivel central del Estado, independientemente de la condición de riesgo, continuarán desarrollándose en el marco de las disposiciones legales vigentes.

II. Se modifica el Art. 6 de la Ley Autonómica Municipal N° 289 de 16 de enero de 2021, modificada por la Ley Autonómica Municipal N° 291 de 03 de Febrero de 2021 y la Ley Autonómica Municipal N° 293 de 25 de febrero de 2021; de acuerdo a lo siguiente:

ARTICULO 6. (HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES) I. Se apertura todas las actividades económicas legalmente establecidas, las cuales deberán cumplir estrictamente las medidas de bioseguridad, destinadas a prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19).

II. Los días habilitados para la apertura y atención de las actividades comerciales, de servicio y esparcimiento, será de lunes a domingo, en los siguientes horarios:

- a) El horario de atención del comerciante minorista al consumidor final será desde las 05:00 horas a.m. hasta las 24:00 p.m. horas de lunes a domingo.
- b) El horario de atención en restaurantes y otros locales de atención de servicios de comidas, bebidas y otros se realizará desde las horas 05:00 a.m. hasta las 23:00 p.m. horas. Para el trabajo de delivery autorizado, los restaurantes y otros establecimientos podrán continuar con la atención hasta las 24:00 p.m. tomando todas las medidas de bioseguridad.

III. Se modifica el Art. 7 de la Ley Autonómica Municipal N° 289 de 16 de enero de 2021, modificada por la Ley Autonómica Municipal N° 291 de 03 de Febrero de 2021 y la Ley Autonómica Municipal N° 293 de 25 de febrero de 2021; de acuerdo a lo siguiente:

ARTICULO 7. (RESTRICCIONES MUNICIPALES).- I. Durante la cuarentena dinámica y condicionada en el municipio de Colcapirhua, regulada por la presente Ley Municipal, se establece las siguientes restricciones:

- a) Se restringe la circulación vehículos particulares y de servicio público desde horas 24:00 p.m. a 05:00 a.m. de lunes a domingo, en toda la jurisdicción de Colcapirhua, salvo las excepciones previstas por el nivel central del Estado;
- b) Se restringe el funcionamiento de toda actividad económica desde horas 24:00 p.m. a 05:00 a.m. de lunes a domingo.
- c) Se restringe la venta, expendio de alimentos y bebidas en ambientes y establecimientos que generen aglomeración y no cumplan con las medidas de bioseguridad, durante la cuarentena determinada en la presente Ley Autonómica Municipal;



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

IV. Se modifica el Art. 15 de la Ley Autonómica Municipal N° 289 de 16 de enero de 2021, modificada por la Ley Autonómica Municipal N° 291 de 03 de febrero de 2021 y la Ley Autonómica Municipal N° 293 de 25 de febrero de 2021; de acuerdo a lo siguiente:

V. En caso de que los infractores de las restricciones señaladas en la presente ley municipal, se encuentren en establecimientos de concurrencia masiva o en estado de ebriedad, deberán ser conducidos por la Policía boliviana, al Hospital o Centro de Salud Municipal de Colcapirhua, a fin de ser sometidos obligatoriamente a la prueba de control de COVID-19, mereciendo la sanción de Bs. 300.- (Trescientos 00/100 bolivianos), destinados a cubrir los gastos de insumos médicos y otros.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION FINAL PRIMERA.- La presente Ley Autonómica Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Autonómica Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal a los Veinte días del mes Marzo de Dos Mil Veintiún años.


Abdo G. Angulo Cuevas
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA




Wilmer Jaillita Méndez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA


Abog. Rocío Tris Malicu Gordillo
ASESOR DESARROLLO HUMANO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

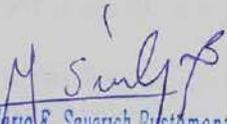
"LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA CUARENTENA DINAMICA Y CONDICIONADA PARA CONTENER Y PREVENIR LA PROPAGACIÓN CONTAGIO DE CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA"



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"

A, 23 de marzo de 2021

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal Autonómica del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Ing. Mario E. Severich Bystamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA